



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 97-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Festival del Sillar y la Picantería con Sabor Cerreño"; El Informe N° 106-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 069-2019-SGPMYT-MDCC; El Informe N° 118-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Píeigo delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 106-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Festival del Sillar y la Picantería con Sabor Cerreño", elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo mediante Informe N° 069-2019-SGPMYT-MDCC;

Que, Plan de Trabajo "Festival del Sillar y la Picantería con Sabor Cerreño", presentado mediante Informe N° 069-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Desarrollar el Festival del Sillar y las Picanterías "Con sabor Cerreño" como punto de encuentro para generar actividades turísticas en donde se ponga en valor la expresión de nuestras tradiciones culturales "Concurso del Tallado del Sillar" y expresión gastronómicas "picanterías";

Que, a través de Informe N° 118-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 13,550.00 (Trece mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Festival del Sillar y la Picantería con Sabor Cerreño", presentado mediante Informe N° 069-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	50001085 Promoción del turismo interno
FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	0045 Promoción del turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 13,550.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Festival del Sillar y la Picantería con Sabor Cerreño”, presentado mediante Informe N° 069-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 13,550.00 (Trece mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022